

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Agosto 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que, á pesar de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, no han hecho ingreso alguno para cubrir las atenciones de la primera enseñanza, este Gobierno, Presidencia de la Junta, ha dispuesto que los Delegados que se envíen en lo sucesivo lo sean no sólo por los débitos que resultan del ejercicio de 1897-98, sino por todos los descubiertos, sea el que quiera el año y concepto de que procedan.

Entendiéndose que lo que ha de exigirse es el importe de la cifra total á que asciende la suma de todas las cantidades que se adeuden, para lo cual los Delegados llevarán la misión de inspección de libros y atribuciones para exigir las res-

ponsabilidades, interviniendo la recaudación de los Ayuntamientos é impidiendo que se hagan pagos por las Depositarias hasta que las atenciones de primera enseñanza se hallen á cubierto.

Zaragoza 30 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION SEXTA

Las plazas de Médico municipal é Inspector de carnes y pescados de este pueblo, quedarán vacantes por terminación de contratos desde el 29 de Septiembre próximo viniente.

Sus sueldos los siguientes: 999 pesetas el de la primera, y 90 el de la segunda, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes de cuantos aspiren á obtenerlas, se cursarán á la Alcaldía hasta el día 10 de Septiembre próximo, en que se proveerán.

Codo 29 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Nicolás Salinas.

Por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el corriente año económico de 1898-99, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes comprendidos y reclamar los que se hallen agraviados.

Así 29 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Domingo Cortés.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Julio de 1898.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos		
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....	
21...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
22...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
23...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
24...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
26...	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	»	3
27...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
28...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
29...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
30...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
31...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	12	18	30	1	2	3	33	1	»	1	»	»	»	1	»	34

Zaragoza 4 de Agosto de 1898.—El Juez municipal, José María García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 3.^a decena de Julio de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	»	»	»	»	1	»	1	2	2
22...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
23...	»	»	1	1	2	»	1	3	4
24...	»	1	»	1	1	»	»	1	2
25...	2	»	»	2	1	»	1	2	4
26...	2	1	»	3	2	1	1	4	7
27...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
28...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
29...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
30...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
31...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	10	3	1	14	15	1	4	20	34

Zaragoza 4 de Agosto de 1898.—El Juez municipal, José María García.